



PAGO DE IMPORTACIONES

REUNIÓN VIRTUAL SISTEMA DE PAGOS CON YUANES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Regulación cambiaria

Exportaciones de bienes y servicios

- ✓ Ingreso y liquidación en el MLC

Importaciones de bienes

- ✓ Condiciones generales
- ✓ Condiciones particulares

SIRA en estado salida
plazo SIRA cumplido
convalidación CCUCE

Importaciones de servicios

- ✓ Condiciones generales
- ✓ Condiciones particulares

SIRASE en estado aprobada
convalidación CCUCE

Administración de sistemas. AFIP y
Secretaría de Comercio.

Esquema de pago. Diferido

Moneda. SIRA/SIRASE en dólares, SIRA
/SIRASE en yuanes: accede al MLC para el
pago con yuanes.

SIRA /SIRASE en yuanes: NO accede al MLC
para el pago con otras monedas.

Excepciones de plazo SIRA. Bienes de
capital; salud; sector energético; sector público
nacional; bienes destinados a investigaciones
científicas; otros.

No requiere SIRASE. Fletes, transporte de
pasajeros; viajes; consumos con tarjetas;
gobierno; salud.

SIRASE + 60 días. I&D; jurídicos y contables;
publicidad; arquitectónicos e ingeniería; otros
servicios empresariales.

**90 días desde prestación de servicio -
vinculadas.** Fletes y otros servicios de
transporte.



Mecanismos de pago de importaciones con financiamiento o aplicación específica

- ✓ Canje y/o arbitraje
- ✓ Carta de crédito a la importación de una entidad financiera local
- ✓ Financiación de importaciones a partir de una línea de crédito del exterior
- ✓ Deuda comercial con una entidad financiera del exterior
- ✓ Anticipos o prefinanciación de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones de entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior
 - ✓ Insumos para bienes a exportar
 - ✓ Bienes de capital
- ✓ Acceso con certificación de ingreso de nuevo endeudamiento financiero con el exterior y por refinanciación de deuda comercial
 - ✓ Vida promedio 2 años, primer pago no antes de 3 meses del acceso
 - ✓ Hasta USD 20 millones anuales
- ✓ Pago de capital de deudas comerciales
 - ✓ “certificación de aumento de las exportaciones de bienes”, o “certificación por los regímenes de acceso de divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)”, o “certificación por aportes de inversión directa en el marco del Régimen de Fomento de la Economía del Conocimiento (Decreto N° 679/22)“.